**RESOLUCIÓN CGR Nº 577**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/14, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISOS A) Y G) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR Nº 375 DEL 22/05/14.**

Asunción, 12 AGO. 2014

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las Resoluciones CGR Nros. 099 del 26/02/14 y 375 del 22/05/14, la Nota DNCP Nº 16386 del 02/06/14, el Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 222 del 05/08/14, la Providencia DGA del 22/05/14; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR Nº 099/14 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2014, incluido el Código Nº 28 "Adquisición de Inmueble", a ser implementado en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme al Artículo 33 Incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03, y según Resolución CGR Nº 375/14, fue autorizado el llamado a contratación por vía de la excepción, de acuerdo al Art. 33 inciso a) del mismo cuerpo legal.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Nota DNCP Nº 16386/14, formuló varias observaciones al procedimiento implementado para la adquisición de un inmueble, destinado a la Institución.

Que, en contestación a dicha nota, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su condición de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la CGR, con la anuencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la máxima autoridad institucional, cursó invitación en un medio de prensa, para presentar cotización de un inmueble que se halle en las cercanías de la CGR. Posteriormente, cumplido el plazo estipulado para ese efecto, y ante la falta de interesados, luego de los análisis técnicos económicos efectuados, emitió el Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 222/14, en el cual informa:

*"Que, por Resolución CGR Nº 1060/11, se aprueba y adopta el Plan Estratégico, la Misión y Visión de la Contraloría General de la República para el periodo 2012-2016.*

*Que, uno de los objetivos Institucionales previstos en el mencionado Plan es impulsar la cultura de control en los servidores públicos y la ciudadanía, fortaleciendo la capacidad de formación del talento humano de la CGR, de los servidores públicos y de la ciudadanía en general, con la construcción y puesta en marcha de un CENTRO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN EN CONTROL GUBERNAMENTAL.*

*Que, en el año 2006 se adquirió un inmueble viendo la necesidad de la construcción de un Centro de Capacitación para los funcionarios de la CGR, ya que por el tipo de trabajos que realizan, los mismos deben estar en constante capacitación.*

*Que, en el año 2012, se inicio la construcción del mencionado Centro y para ello fueron elaborados los planos ejecutivos por funcionarios de la CGR, los que se remitieron a consideración de la Municipalidad de Asunción, para su aprobación.*

...///

**RESOLUCIÓN CGR Nº 577**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/14, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISOS A) Y G) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR Nº 375 DEL 22/05/14.**

*///...*

*Que, la Ordenanza Municipal N° 181/12, en su Art. 1° modifica y amplía el Art. 1° de la Ordenanza 108/07, que a su vez modifica la Ordenanza N° 30/95, en lo referente al Artículo 210 de la Ordenanza del Plan Regulador, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 210: Delimitar como Área de Uso Específico destinado a la Contraloría General de la República, la manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 14-190-701 y 187, afectada por las calles Austria y Bruselas entre Viena y Bélgica. Establecer para esta Área de Uso Específico los mismos indicadores urbanísticos de la zona habitacional colindante de densidad superior a excepción de los estacionamientos, que podrán estar ubicados en inmuebles de la propiedad de la institución, localizados en un radio de 200 metros".*

*Que, entre los informes técnicos que sustentaron la Resolución Nº 27 de fecha 16 de enero de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Asunción, que aprueba el Proyecto de Construcción de Oficinas de Lujo, se cuenta con el informe del Departamento de Estudios Viales y Estacionamiento, en el cual se señala:"..... se provee de 45 módulos de estacionamiento, 50% más de lo exigido, en un predio alquilado, mas 3 módulos en el predio del proyecto. Por otro lado, la carta compromiso mencionada por la cual se obliga la CGR a la adquisición de un predio para estacionamiento, este deberá contar con capacidad mínima para 45 vehículos (igual o mayor a la hoy ofertada). El cumplimiento de este compromiso a un plazo de tiempo determinado (1 año) caso contrario la Resolución quedara sin efecto".*

*Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Municipalidad de Asunción y hasta tanto se cuente con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un inmueble, desde el año 2011, la CGR alquila una propiedad para estacionamiento de vehículos, individualizados como Finca N° 7.750 y 15.422, de 518 y 514 m2, respectivamente, con capacidad para el estacionamiento de 45 vehículos.*

*Que, la urgente necesidad de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Municipal Nº 27 de fecha 16 de enero de 2013, de aprobación del Proyecto de Construcción de Oficinas de Lujo, motivó la inclusión en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, de la partida necesaria para la adquisición de inmueble.*

*Que, se realizaron las verificaciones correspondientes para evaluar la factibilidad de la adquisición del mencionado inmueble con relación a sus características técnicas, resultando lo siguiente:*

- *Posee la superficie requerida para albergar a más de 45 vehículos, 50% más de lo exigido, según lo expresado en la Resolución Nº 27 de fecha 16 de enero de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Asunción, que aprueba el Proyecto de Construcción de Oficinas de Lujo;*
- *Se encuentra ubicado en la misma manzana de la CGR, a 20 mts. del futuro Centro de Capacitación y a 70 mts. de la Sede Central, lo que podría en un futuro próximo anexarse al predio de la CGR y conformar un complejo edilicio con todos los servicios en un mismo predio;*

*...///*

**RESOLUCIÓN CGR Nº 577**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/14, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISOS A) Y G) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR Nº 375 DEL 22/05/14.**

*///...*

- *Fue debidamente acondicionado para el estacionamiento de vehículos, con los trabajos realizados en el predio, como instalación de alumbrados públicos, cámara de seguridad, tomacorrientes, reacondicionamiento del portón de acceso, etc;*
- *El precio a pagar por el inmueble de 1.032 m2 de superficie, se encuentra dentro de los parámetros considerados normales para la zona, inclusive por debajo de la avaluación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), lo que justifica la conveniencia técnica y económica del mismo para los intereses del Estado.*
- *El inmueble ofrecido por la firma Karmar S.A. Comercial e Industrial, cumple con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Asunción, para el destinado que tendrán.*

*Que, la Firma Karmar S.A. Comercial e Industrial, propietario del inmueble detallado, ha presentado su Carta Oferta en fecha 19 de febrero de 2014.*

*Que, en atención a las manifestaciones realizadas, se ha librado Nota CGR N° 01459, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de solicitar la Tasación oficial e informe de tasación del citado inmueble. La misma fue respondida por Nota M.O.P.C. N° 295/14, con el resultado de la Tasación.*

*Que, por Nota CGR/DGA Nº 66, de fecha 15 de abril de 2014, en base a la Tasación oficial mencionada y la disponibilidad presupuestaria, la Contraloría General presenta una contrapropuesta a la firma Karmar S.A. Comercial e Industrial, de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal vigente.*

*Que, por Nota de fecha 06 de mayo de 2014, la firma Karmar S.A. Comercial e Industrial, comunica que conforme el Acta de Directorio Nº 59 de fecha 15 de abril de 2014, fue aceptada la contrapropuesta para la compra de los inmuebles individualizados como Fincas Nº 7.750 y 15.422.*

*Que, se procedió a una investigación de ofertas de propiedades en la zona de la CGR, como también a solicitar a los interesados en vender su inmueble en dicha zona, a presentar sus ofertas. Este llamado se realizó a través de publicación por tres días en el diario ABC color; no presentándose ningún interesado.*

*Que, la contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de inmueble, hoy utilizado como estacionamiento, individualizado como fincas Nº 7.750 y 15.422, se subsume en los incisos a) y g) del artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 fundado en las siguientes consideraciones:*

***ARTÍCULO 33º, INC. A):** Esta disposición legal es aplicable al caso concreto ya que nos encontramos frente a un derecho exclusivo, como es el derecho de propiedad, por lo cual el contrato solo puede celebrarse con el titular del dominio, es decir la firma Grupo Karmar S.A Industrial y Comercial, conforme se desprende de la Escritura Pública Nº 164 de fecha 07 de julio de 1996.*

*...///*

**RESOLUCIÓN CGR Nº 577**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/14, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISOS A) Y G) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR Nº 375 DEL 22/05/14.**

*///...*

***ARTÍCULO 33º, INC. G)**: con las argumentaciones técnicas de las características del inmueble, se puede concluir que la misma cuenta con todo lo necesario para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos, por lo que la reubicación en otro inmueble requerirá de mayor tiempo y preparación técnica del nuevo inmueble.*

*Que, a criterio de esta UOC, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan una justificación objetiva como se prevé en la normativa legal transcripta para la adquisición del inmueble de la firma Karmar S.A. Comercial e Industrial, por lo cual, se sugiere la Contratación por Vía de la Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", **Art. 33° inc a)** e **inc g)** y **Art. 70° punto 3** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03".*

Que, la Ley Nº 2051/03, en su Art. 33º expresa: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,* y además *...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 71/14 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del ejercicio fiscal vigente.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **Autorizar** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmueble", destinado a la Contraloría General de la República, prevista en el Código 28 del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad al Artículo 33 incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los fundamentos expuestos en el Considerando de esta Resolución.

**Art. 2º** **Derogar** la Resolución CGR Nº 375 del 22/05/14.

*...///*

**RESOLUCIÓN CGR Nº 577**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/14, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISOS A) Y G) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR Nº 375 DEL 22/05/14.**

///...

**Art. 3º** **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
**Contralor General**
**de la República**

ORVG/F/egr

**RESOLUCIÓN CGR Nº 643**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 577 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014.**

Asunción, 09 SET. 2014

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 577 del 12/08/14, los Dictámenes CGR/DGA/DAL Nros. 222 del 05/08/14 y 280 del 08/09/14; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, según Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 222/14, sugiere recurrir a una Contratación por Vía de la Excepción, para la adquisición del inmueble individualizado como Finca 7.750, con 518,00 m2 y Finca 15.422, con 514,00 m2., de conformidad al Artículo 33 Incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03. En base al mencionado dictamen, por Resolución CGR Nº 577/14 fue autorizado el llamado a contratación, de acuerdo a las normas legales citadas.

Que, a través del Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 280/14, la UOC Institucional informa que: *"... en prosecución de los trámites vigentes para concretar esta operación, se obtuvo el informe de condiciones de dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, y el informe del Servicio Nacional de Catastro, en los cuales se consigna que, a la finca 7.750 con 518,00 m2 le corresponde hoy la matrícula Nº 5.808 y a la finca 15.422, con 514,00 m2, le corresponde hoy la matrícula Nº 17.079",* motivo por el cual, sugiere la rectificación parcial del Considerando y la ampliación del Art. 1º de la Resolución CGR Nº 577/14.

Que, en esas condiciones, corresponde dictar resolución haciendo lugar a la sugerencia efectuada por la UOC de la CGR.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **Disponer** la rectificación parcial del Considerando y la ampliación del Artículo 1º de la Resolución CGR Nº 577 del 12 de agosto de 2014, en la parte correspondiente al detalle del inmueble a ser adquirido, consignando que, a la Finca 7.750 con 518,00 m2, le corresponde hoy la **Matrícula Nº 5.808** y a la Finca 15.422, con 514,00 m2, la **Matrícula Nº 17.079.**

**Art. 2º** **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
**Contralor General**
**de la República**

ORVG/F/er